



MIN. INT. (CIR.) N° 82 /

- ANT:** a) Sistema Nacional de Capacitación Municipal.
b) Convenio SUBDERE – Contraloría General de la República.

MAT: Programa de capacitación municipal.

SANTIAGO, 18 MAYO 2009

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

1. Como es de vuestro conocimiento, durante el año 2008, y en el marco del Sistema Nacional de Capacitación Municipal, Contraloría General de la República, en convenio con esta Subsecretaría, desarrolló un Programa de Capacitación en temas presupuestarios y contables dirigido a funcionarios del área administración y finanzas de todos los municipios del país.
2. Entre los objetivos de dicha iniciativa estaba el mejorar los niveles de gestión financiera de los municipios, como también la calidad de los reportes de información que éstos legalmente deben remitir a ambas instituciones.
3. En virtud del parcial cumplimiento de estos propósitos, se ha estimado necesario repetir dicho ciclo de capacitaciones durante el año 2009.
4. Para lo anterior, esta SUBDERE ha dispuesto apoyar la capacitación de 3 funcionarios por cada municipalidad, bajo las siguientes condiciones:
 - ✓ Las capacitaciones serán entregadas en todas las capitales de región a través de las respectivas Contralorías Regionales.
 - ✓ El número de cursos y las fechas correspondientes serán informados oportunamente por cada repartición regional de ese organismo contralor.
 - ✓ Las Contralorías Regionales instruirán a los municipios respecto a la forma de inscripción y selección de postulantes.
 - ✓ No serán becados aquellos funcionarios que ya accedieron a la capacitación entregada en el año 2008 (si pueden hacerlo si el municipio financia su participación).
 - ✓ Se financiarán los costos de traslado y estadía desde la comuna de origen hasta la ciudad sede de las capacitaciones, de acuerdo a lo establecido por el DFL N° 262, de 1977 y el Decreto N° 115, de 1992, ambos de Hacienda.
 - ✓ Los municipios deben velar para que las capacitaciones beneficien a funcionarios, tanto municipales como de los servicios incorporados y/o Corporaciones Municipales.
 - ✓ Cada municipio deberá firmar una modificación al Convenio vigente con esta SUBDERE, en el que se detallará la nómina de funcionarios a capacitar y los costos de viático y traslados, si corresponden.



- ✓ Contraloría General aportará alimentación para los funcionarios becados por esta Subsecretaría.
 - ✓ El envío de información (fichas de postulación y modificación de convenio firmado) deberá canalizarse únicamente a través de las Contralorías Regionales.
5. Finalmente, informamos a Ud. que al igual que en el año anterior, los municipios encontrarán toda la información respecto a este proceso en los portales web www.sinim.cl y www.contraloria.cl

Saluda atentamente a Ud.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

g
SGR/VHMN/JGOT

Distribución:

- 1.- Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
- 2.- Asociación Chilena de Municipalidades
- 3.- Unidades Regionales SUBDERE
- 4.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 5.- División de Municipalidades
- 6.- Departamento Finanzas Municipales
- 7.- Oficina de Partes